

RESOLUCIÓN 294/2023, de 1 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se aprueba el expediente de contratación, se autoriza el gasto y se adjudica el contrato de las obras de reforma de compartimentación, climatización y renovación de aire del Salón de Actos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra sito en el Polígono Industrial de Landaben.

Con fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe del Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra suscribió un informe que tenía como fin dar inicio al expediente de contratación de obras de reforma de compartimentación, climatización y renovación de aire del Salón de Actos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra sito en el Polígono Industrial de Landaben.

Al tratarse de un procedimiento simplificado, de acuerdo al artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el dos de junio de 2023, la unidad gestora envió invitaciones a las siguientes cinco empresas informándoles que podían presentar sus ofertas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra:

- CONSLAU S.L, con CIF B31197528
- BISEL NAVARRA S.L, con CIF B71208094
- AGUASER SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L, con CIF B31844137
- CONSTRUCCIONES SACOVI S.L con CIF B31187362
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TANGORRI S.L, con CIF B71187496

Reunida la unidad gestora el 20 de junio realiza el acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se comprueba que dos empresas han presentado la documentación en plazo:

- BISEL NAVARRA S.L, con CIF B71208094
- CONSLAU S.L, con CIF B31197528

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego regulador de la contratación (“Apertura de las proposiciones”) se procede en acto interno a la apertura del sobre A “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas. Tras su examen la unidad gestora acuerda admitir a la licitación a las empresas BISEL NAVARRA S.L y CONSLAU S.L.

Una vez efectuada la valoración de la documentación administrativa, los mismos miembros de la unidad gestora proceden a la apertura y posterior valoración, en acto interno, de la documentación del sobre BC “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PERIODO GARANTIA	CRITERIO SOCIAL	TOTAL
BISEL NAVARRA SL	186.952,05 euros 7 puntos	4 años 20 puntos	10 puntos	37 puntos
CONSLAU SL	179.398,45 euros 35 puntos	4 años 20 puntos	10 puntos	65 puntos

Se comprueba por la unidad gestora que las ofertas económicas presentadas no son anormalmente bajas, ya que no son inferiores en más de 10 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, como así determina la cláusula 10.2 del pliego regulador, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A la vista de la apertura y valoración realizada y teniendo en cuenta la puntuación obtenida por las citadas empresas en la valoración del sobre BC correspondiente a los criterios de valoración cuantificables, la unidad gestora acuerda por unanimidad requerir a la empresa **CONSLAU SL**, para que en el plazo máximo de 7 días naturales desde la correspondiente notificación presente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación requerida en la cláusula 13 del pliego de contratación. Dicha documentación es requerida el 17 de julio de 2023.

Presentada y examinada la documentación previa a la adjudicación del contrato, la Unidad Gestora, con fecha 26 de julio de 2023, acuerda requerir a la subsanación de la documentación al considerarla incompleta.

Reunida la Unidad Gestora, el 28 de julio de 2023, tras comprobar que han aportado en plazo todos los documentos requeridos en la subsanación y que cumplen las exigencias previstas en el Pliego, propone a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra la adjudicación del contrato a la empresa CONSLAU SL.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de reforma de compartimentación, climatización y renovación de aire del Salón de Actos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, sito en el Polígono Industrial de Landaben.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento simplificado, dicho contrato a la empresa CONSLAU SL con CIF B31197528, por un importe de 179.398,45 (IVA excluido), según se indica en su oferta.

4º.- Autorizar y disponer un gasto derivado del contrato por importe de 217.072,12 euros (IVA 21% incluido) a favor de la empresa CONSLAU SL con CIF B31197528, con cargo a la partida presupuestaria 520000-51200-6020-313900 denominada "Obras menores, mejora de instalaciones, plan de seguridad e integración de laboratorios", de los Presupuestos Generales de Navarra, para el año 2023.

5º.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de 90 días laborales, y comenzará a contarse desde el día siguiente de la fecha del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

6º.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

7º.- Requerir a la mencionada empresa, para que, en el plazo de DIEZ días naturales, a partir del siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, constituya la garantía correspondiente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido) y la restante documentación contemplada en la cláusula 15 y formalice el contrato oportuno, en la forma y condiciones que establece la cláusula 16 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación.

8º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

9º.- Notificar la presente Resolución a CONSLAU SL Y BISEL NAVARRA SL significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

En Pamplona, a 1 de agosto de 2023

LA DIRECTORA GERENTE
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

Mª Ángeles Nuin Villanueva